



**ADJUDICA CUPOS PARA MISION COMERCIAL
EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL
EXPO BELLEZA Y SALUD 2017**

Santiago, 4 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 704 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas N° J-1089 de 2011 y sus modificaciones, N° H-490 de 2016 y N° P-986 de 2017; lo indicado en el Memorándum N° 195 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana y en el Acta de Evaluación, de fecha 20 de junio de 2017; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, le compete especialmente colaborar, dentro del contexto de la política económica que fije el Gobierno, al desarrollo de las exportaciones del país, a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas; de la organización de misiones comerciales al exterior; y de la formulación de proposiciones a los sectores público y privado para el óptimo aprovechamiento de los mercados internacionales.
2. Que la DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internalización de las empresas chilenas a través de la permanente difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios chilenos, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior.
3. Que en ese contexto, se ha definido y aprobado la ejecución del Proyecto N°1745752, denominado “Feria Expo Belleza y Salud Colombia”, cuyo objetivo es abrir oportunidades de exportación a empresas del sector cosmético que han trabajado y se han capacitado con ProChile, permitiéndoles tener conocimiento del mercado, análisis del producto local, benchmark y capacitación sobre procesos de ingresos, registros y certificaciones.
4. Que con fecha 19 de mayo de 2017, ProChile, a través de su sitio web www.prochile.gob.cl invitó a empresas chilenas del sector cosmético, higiene y salud, que posean una oferta con potencial exportable, a participar de una Misión Comercial en el marco de la Feria Internacional Expo Belleza y Salud, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, entre el 27 de septiembre y el 1 de octubre de 2017, definiéndose en la convocatoria un total de diez (10) cupos para ser adjudicados.
5. Que mediante Memorándum N° 195, de 3 de julio de 2017, de la Directora Regional Metropolitana, se solicitó al Departamento Jurídico la tramitación de la resolución que adjudica los cupos disponibles para las empresas participantes en el evento a que se refiere el considerando cuarto de la presente resolución, las que, en su oportunidad, cumplieron con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, según indica el Acta de Evaluación de fecha 20 de junio de 2017.



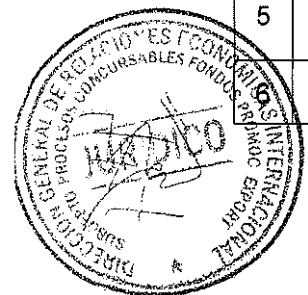


6. Que el cierre de la referida convocatoria se efectuó a las 20:00 horas del 19 de junio de 2017, recibándose la postulación de las siguientes entidades:

N°	Fecha de recepción	Hora de recepción	NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	22-05-2017	13:18	Nocedanut Limitada	76.702.591-2
2	23-05-2017	18:37	Bioingemar Limitada	77.328.470-9
3	23-05-2017	21:43	Comercial Cellskinlab Limitada	76.012.875-9
4	24-05-2017	17:02	Organique Pharma SpA	76.388.809-6
5	24-05-2017	18:05	Comercializadora y Distribuidora Leguer y Novoa Limitada	76.246.588-4
6	25-05-2017	11:37	Aceites Granasur S.A.	76.079.505-4
7	26-05-2017	12:53	Comercial Heliderm Limitada.	76.789.210-1
8	30-05-2017	15:06	Inversiones Manija Limitada	76.194.187-9
9	31-05-2017	12:33	Materias Primas Naturales Jorge Sanhueza Sepúlveda EIRL	76.066.679-3
10	01-06-2017	23:34	Termal Cosméticos Limitada.	76.872.420-2
11	06-06-2017	13:10	Carolina Araos Escandón	██████████
12	07-06-2017	11:49	Prandelli Limitada	76.295.342-0
13	08-06-2017	19:56	Productos Naturales Schlomith Nesperke EIRL	76.625.947-2
14	14-06-2017	21:04	Cecilia Gonzalez Boillot	██████████
15	15-06-2017	12:27	Zachary Díaz Gonzalez	██████████
16	16-06-2017	17:20	Importadora y Comercial Moonclub Limitada.	76.032.285-7
17	17-06-2017	13:46	Fabricación, Distribución, Comercialización e Importación de Artículos Deportivos Gino Pesenti Miranda EIRL	76.056.126-6
18	19-06-2017	15:33	Inversiones, Consultorías y Comercializaciones Astral Group SpA	76.059.976-K
19	19-06-2017	16:05	Eugenio Benjamín Huki Hinojosa	██████████
20	19-06-2017	16:55	Mauro Dennis Rojas Villar	██████████

7. Que las siguientes empresas no cumplieron con los requisitos de postulación según se indica a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	JUSTIFICACIÓN
1	Nocedanut Limitada	76.702.591-2	Empresa sin información de ventas en el año 2015
2	Comercial Cellskinlab Limitada	76.012.875-9	No rinde Test de Potencialidad Exportadora
3	Organique Pharma SpA	76.388.809-6	Empresa no registra ventas en el año 2015
4	Aceites Granasur S.A.	76.079.505-4	Empresa registra exportaciones por un monto superior a establecido en la convocatoria
5	Inversiones Manija Limitada	76.194.187-9	Empresa oferta productos del sector de la convocatoria pero no son de origen nacional
	Prandelli Limitada	76.295.342-0	Empresa sin información de ventas en el año 2015





7	Productos Naturales Schlomith Nesperke EIRL	76.625.947-2	Empresa sin información de ventas en el año 2015
8	Importadora y Comercial Moonclub Limitada.	76.032.285-7	No presenta Carta Compromiso
9	Eugenio Benjamín Huki Hinojosa	[REDACTED]	Empresa sin información de ventas en el año 2015
10	Mauro Dennis Rojas Villar	[REDACTED]	Empresa sin información de ventas en el año 2015

8. Que aplicados todos los requisitos y criterios de postulación y selección, se elabora el siguiente ranking de entidades que cumplieron con cada uno de ellos:

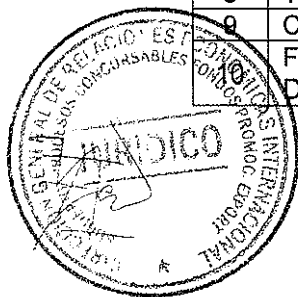
N°	EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Materias Primas Naturales Jorge Sanhueza Sepúlveda EIRL	76.066.679-3
2	Bioingemar Limitada	77.328.470-9
3	Comercial Heliderm Limitada.	76.789.210-1
4	Cecilia Gonzalez Boillot	[REDACTED]
5	Zachary Díaz Gonzalez	[REDACTED]
6	Inversiones, Consultorías y Comercializaciones Astral Group SpA	76.059.976-K
7	Carolina Araos Escandón	[REDACTED]
8	Termal Cosméticos Limitada.	76.872.420-2
9	Comercializadora y Distribuidora Leguer y Novoa Limitada	76.246.588-4
10	Fabricación, Distribución, Comercialización e Importación de Artículos Deportivos Gino Pesenti Miranda EIRL	76.056.126-6

9. Que la totalidad de los antecedentes y documentos necesarios para la elaboración de la presente Resolución fueron recibidos en el Departamento Jurídico con fecha 4 de julio de 2017.

RESUELVO:

- I. **ADJUDICANSE** los 10 cupos disponibles para participar de una "Misión Comercial en el marco de la Feria Internacional Expo Belleza y Salud", a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, entre el 27 de septiembre y el 1 de octubre de 2017, a las entidades que se individualizan a continuación, de acuerdo a los criterios de selección definidos en la respectiva convocatoria y al orden de recepción del formulario de postulación (día y hora):

N°	EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Materias Primas Naturales Jorge Sanhueza Sepúlveda EIRL	76.066.679-3
2	Bioingemar Limitada	77.328.470-9
3	Comercial Heliderm Limitada.	76.789.210-1
4	Cecilia Gonzalez Boillot	[REDACTED]
5	Zachary Díaz Gonzalez	[REDACTED]
6	Inversiones, Consultorías y Comercializaciones Astral Group SpA	76.059.976-K
7	Carolina Araos Escandón	[REDACTED]
8	Termal Cosméticos Limitada.	76.872.420-2
9	Comercializadora y Distribuidora Leguer y Novoa Limitada	76.246.588-4
10	Fabricación, Distribución, Comercialización e Importación de Artículos Deportivos Gino Pesenti Miranda EIRL	76.056.126-6



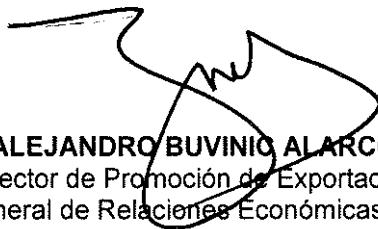


- II. **DECLÁRASE** inadmisibles la postulación de las empresas que se individualizan a continuación, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria para participar en la referida misión comercial, conforme se detalla en el Considerando N° 7 de la presente resolución:

N°	EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Nocedanut Limitada	76.702.591-2
2	Comercial Cellskinlab Limitada	76.012.875-9
3	Organique Pharma SpA	76.388.809-6
4	Aceites Granasur S.A.	76.079.505-4
5	Inversiones Manija Limitada	76.194.187-9
6	Prandelli Limitada	76.295.342-0
7	Productos Naturales Schiomith Nesperke EIRL	76.625.947-2
8	Importadora y Comercial Moonclub Limitada.	76.032.285-7
9	Eugenio Benjamín Huki Hinojosa	[REDACTED]
10	Mauro Dennis Rojas Villar	[REDACTED]

- III. **DÉJASE** establecido que cada adjudicataria deberá completar, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de finalizada la actividad señalada en el resuelto primero, una encuesta de satisfacción, que se le enviará al correo electrónico declarado en el formulario, remitida al participante por el Subdepartamento Gestión Institucional de ProChile.
- IV. **NOTIFÍQUESE** por parte de la Dirección Regional Metropolitana la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a los adjudicatarios y postulantes, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).
- V. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO BUVINIĆ ALARCÓN
Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



FMM / KES
Distribución:

1. Dirección Regional Metropolitana ProChile.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Jurídico.
4. Subdepartamento Informática (L. Fuentealba).
5. Oficina de Partes.